

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA PARA LA DIFUSIÓN DEL TESTAMENTO VITAL Y APOYO A LOS CIUDADOS PALIATIVOS

Los derechos del final de la vida son una incorporación reciente al conjunto de los derechos humanos, que se ha hecho necesaria por el cambio ocurrido en la manera de entender la relación de la ciudadanía con los prestadores de cuidados sanitarios y sociales, y en las propias condiciones asistenciales.

Se basan en la nueva concepción de la relación asistencial en la que se plantea la autonomía del paciente como un elemento fundamental. La implementación de esos derechos implica no solo cambios normativos sino principalmente un profundo cambio cultural tanto en la ciudadanía como en quienes prestan los cuidados.

Desde las Administraciones del Estado se han producido importantes aportaciones en el terreno normativo tanto en las leyes nacionales, como la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, y el Real Decreto 124/2007 de 2 de febrero, por el que se regula el Registro Nacional de Instrucciones Previas y el correspondiente fichero automatizado de datos de carácter personal. La Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el Decreto 30/2007, regula el documento de instrucciones previas en el ámbito sanitario y crea el registro de instrucciones previas de Castilla y León.

Sin embargo, los cambios normativos no han sido suficientemente difundidos y no están siendo capaces por sí solos para propiciar el cambio cultural. Se necesitan aportaciones informativas y formativas dirigidas tanto a la población como a quienes prestan los servicios. Teniendo en cuenta que las políticas de proximidad ocupan un lugar esencial en la implementación de esa nueva cultura por su papel en la prestación de servicios, su accesibilidad y su credibilidad a los ojos de la ciudadanía, en el panorama nacional van surgiendo diversas iniciativas en este terreno patrocinadas por Ayuntamientos que conforman la pertinencia y viabilidad de este tipo de proyectos.

Por lo expuesto, los Grupos Políticos Municipales, al amparo de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos

- 1.- Formación al personal que presta servicios en el Área de Bienestar Social sobre el Testamento Vital.
- 2.- Incluir en la página Web del Ayuntamiento el enlace a la Consejería de Sanidad que informa sobre el testamento vital.
- 3.- Incluir en la oferta formativa del Ayuntamiento actividades informativas y talleres sobre redacción y tramitación del Testamento Vital dirigidas a la población.
- 4.- Agilizar el procedimiento de tramitación de solicitudes de ayuda a domicilio en los casos de personas en situación terminal, considerándolos de urgencia.

- 5.- Establecer un procedimiento de apoyo económico para los gastos producidos por la necesidad de ayudas técnicas a las familias de personas en situación terminal.
- 6.- Favorecer el conocimiento de la realidad social de Salamanca en lo relativo a las condiciones de asistencia y el acceso a los derechos en el final de la vida, en el ámbito universitario.
- 7.- Instar al Gobierno de España al desarrollo ágil de la Proposición de Ley de derechos y garantías de la dignidad de la persona ante el proceso final de su vida, admitida a trámite el pasado mes de marzo, donde se regulen y garanticen los derechos asistenciales y cuidados paliativos de los pacientes en situación terminal, tanto en el ámbito hospitalario como domiciliario.
- 8.- Instar a la Consejería de Sanidad y al Sacyl, para que se garantice la atención a estas situaciones, ampliando el horario de los equipos de cuidados paliativos domiciliarios y disponiendo de un teléfono de 24 h para apoyo a pacientes y familiares.

Salamanca, a 27 de julio de 2017

Portavoz del Grupo Popular

Portavoz del Grupo Socialista

Portavoz del Grupo Ciudadanos

Portavoz del Grupo Ganemos